

**Nombre del trámite o servicio:** Cambio de titular del Acuerdo de Reconocimiento

**Clave:** SE/DGEMSS/30

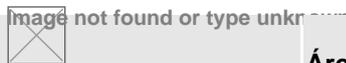
**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Educación Media Superior y Superior. Subdirección de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral. Correo electrónico: <a href="mailto:jesus.barajas@morelos.gob.mx">jesus.barajas@morelos.gob.mx</a> Tel. (777) 3119587
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En ninguna otra.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Representante Legal o el particular que pretenda realizar el cambio de un acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, (RVOE), otorgado por la autoridad educativa estatal..
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Impreso en los formatos específicos proporcionados por la Autoridad Educativa
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De 8:00 a 13:30 Horas de lunes a viernes (Debido al corte que se realiza de los trámites ingresados diarios).
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	30 días hábiles.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Escrito libre de solicitud a la DGES de cambio de titular por cada programa ostentado.	1	1	
2	Uso de Suelo	0	1	
3	Posesión legal del inmueble	0	1	
4	Protección Civil	0	1	
5	Dictamen de Seguridad Estructural	0	1	
6	Identificación oficial del particular o Acta constitutiva del titular original (con nombramiento del representante legal en funciones).	1	1	
7	Identificación oficial del particular o Acta constitutiva del nuevo titular (con nombramiento del representante legal).	1	1	
8	Carta compromiso del nuevo titular para continuar la impartición del plan autorizado y asumir las obligaciones.	1	1	
9	Currículum Vitae del (la) Director (a) propuesto(a).	0	1	
10	Comprobante de pago de derechos.	0	1	

**Costo y forma de determinar el monto:**



**Área de pago:**

Costo: \$ 4,186.00 que equivale a 43.50 UMA

<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> De acuerdo a las políticas internas de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la vigencia del pago es de 60 días hábiles Fracción III del Artículo 97 y 98 del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

\* En los centros de cobro autorizados en el Estado; TELECOMM TELÉGRAFOS, HSBC, Banorte, Banco Azteca, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

**Observaciones Adicionales:**

<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>. En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales).

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *La gestión se realiza en una ocasión y se incluyen todos los acuerdos de RVOE ostentados.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículos 1, 2, 14 fracción VI, 99 y 100 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Fracción III del Artículo 97 y 98 del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 1, 2 inciso B) numeral 10 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; 1, 3, 4, 6, 90 fracción I, 91, 92, 95 y 103 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y 1, 3, 4 fracción III, 9 fracciones II, X, XIV, XXII, XXVII y 11 fracciones IV, VII, IX, X, XII, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva número 11 colonia Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, teléfono 3292200, ext. 1959, horario de servicio de 8:00 a 17:00 hrs. Correo electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx) Contraloría interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

